

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento de Trámites y Licencias
LICENCIA



TRÁMITE MAYOR INDUSTRIAL



2024-1923



Fecha de ingreso:24-06-2024
Renovaciones:0

Fecha de emisión:27-06-2024

Folio:2024-1923
Certificado de ingresos:
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: JOEL ARTURO PAYAN MONARES
Domicilio:
Telefono:
Concepto: AMPLIACIÓN MAYOR INDUSTRIAL
Observaciones:
Temporal:



2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

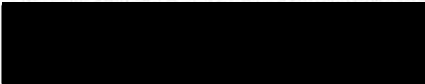
Clave Catastral: 08-001-019-00-0001-320-010-00009-00-0000
Propietario: JOEL ARTURO PAYAN MONARES
Domicilio: CALL OCTAVIO PAZ 141 COLONIA COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA 31100

Se le concede permiso por el tiempo de 30 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:
31 DE JULIO DE 2024

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990319	CONST. TEJABAN	1	69.63	0.00	0.00		755.97
1990340	REVISION DE PLANOS	1	69.63	0.00	0.00		151.19
1990301	APORTACION COL. INGENIEROS	1	69.63	0.00	0.00		75.60
1902018	DISR. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	69.63	0.00	0.00		151.19
TOTALES			208.89	0.00	0.00		\$ 1,133.96

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.



ING. EDIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Disposiciones a Observar:

- I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- FORMA PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA EL PLANO ARQUITECTÓNICO.
III.- No violar los términos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 27-06-2024 13:47:8
Dirección: null

Usuario:

302c021464d16f2244c3ae4a2828ca16814916f3b272bcd002140b313fde32af1dfbed0580122801a242305c514

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.